

La Plata, 9 de mayo de 2001.

**Visto** los distintos operativos de fiscalización catastral implementados por esta Dirección Provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección Provincial de Catastro Territorial viene implementando distintos operativos tendientes a detectar e incorporar al registro catastral edificaciones e instalaciones no declaradas por los contribuyentes a fin de mantener actualizado el catastro provincial, ejerciendo el poder de policía inmobiliario;

Que en el marco de tal actuación y como una forma más de asegurar una mejor fiscalización se dicto la Disposición Conjunta con la Dirección Provincial de Rentas N° 76/01 DPR y 1153/01 DPCT;

Que a fin de facilitar a los contribuyentes la regularización de situaciones como las descriptas precedentemente corresponde en esta instancia extender el uso de los formularios de avalúo aprobados por la [Disposición 9.602/00](#), para la declaración de las construcciones existentes a partir del 1/1/2000, sin que ello implique obtener los beneficios del Decreto 3.621/00;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Extender el uso de los formularios aprobados por la Disposición 9.602/00, para los casos de mejoras existentes a partir del 1/1/2000, detectados por los operativos efectuados por esta Dirección Provincial y que no hayan sido declaradas por los contribuyentes.

**Artículo 2°:** La extensión dispuesta por el artículo 1° no implica ampliar los beneficios del Decreto 3.621/00 para las mejoras existentes a partir del 1° de enero de 2000.

**Artículo 3°:** Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Comuníquese, circúlese. Cumplido, archívese.

**Lic. Hugo J. FERNÁNDEZ ACEVEDO**  
**Director Provincial**  
**Dirección Provincial de Catastro Territorial**